MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00036
SANTA FE, 14 FEB 2019

VISTO:

El expediente Nº FG-000639-2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se propicia el reconocimiento de la publicidad oficial de gestiones de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que la publicidad facturada corresponde a la Licitación Pública Nro. 05/2018 realizada por este Ministerio para la Contratación de Seguros contra todo riesgo sin franquicia para el parque automotor del Ministerio Público de la Acusación.

Que para las Licitaciones Públicas la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado estipula, como mínimo, un día de publicidad en dos diarios de amplia circulación.

Que la publicación cuyo reconocimiento se propicia, se realizó a través de la Subsecretaría de Planificación Publicitaria dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, en el "Diario La Capital – Editorial Diario La Capital", medio que cuenta con tarifa aprobada.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la erogación.

Que la gestión encuadra en lo prescripto en el Artículo 129º de la Ley Nº 12.510.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconócese la publicidad de la Orden de Publicidad Nº 14440/2018 realizada durante UN (1) día, en el "Diario La Capital – Editorial Diario La Capital", C.U.I.T. 30-50009132-7, por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 15.129,04), de acuerdo a la factura Nro. 0025-00020476, orden correspondiente a la publicidad de la Licitación Pública Nº 05/2018.

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE